



ANEXO 5

RÉGIMEN TARIFARIO

El CONCESIONARIO estará facultado a cobrar la(s) Tarifa(s) en Nuevos Soles (S/.), que serán fijadas por el REGULADOR, utilizando la metodología de disposición a pagar del Usuario y/u otras metodologías contempladas en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN (RETA) por los servicios que prestará el Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas – Nueva Reforma, por la prestación de los siguientes Servicios Estándar,

Servicios a la Nave
Servicios a la Carga
• Fraccionada
• Rodante
• Solida a Granel
• Liquida a Granel
• Contenedor con carga de 20 pies
• Contenedor vacío de 20 pies
• Contenedor con carga de 40 pies
• Contenedor vacío de 40 pies
Servicios a los pasajeros

Los importes a la(s) Tarifa(s) que determinará el REGULADOR no incluirán el Impuesto General a las Ventas - IGV.

